



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RECTIFICA Y COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA “CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA LA ARENA”. CASO TIMES 130326

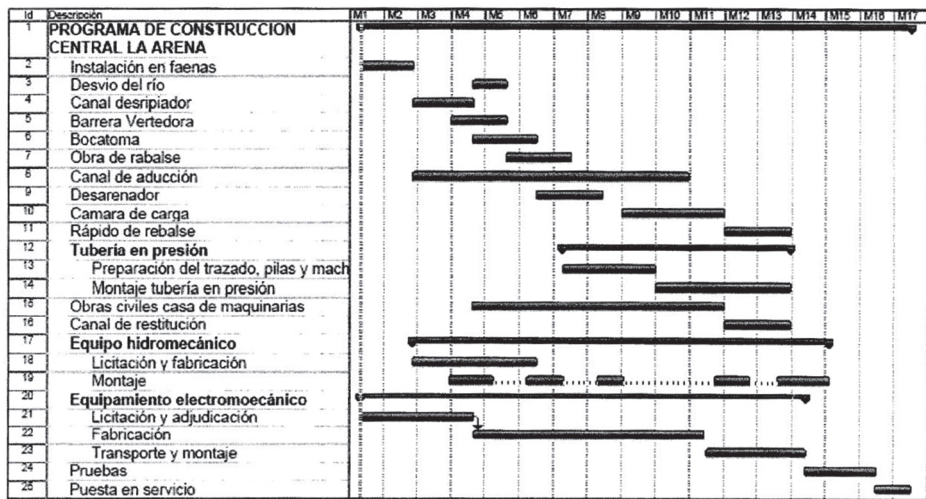
Santiago, 21 de marzo de 2011

Señor
Jack Nahmías Suárez
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)
Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1465, local 10, Santiago

Estimado señor:

En representación de Empresa Eléctrica La Arena SpA, vengo en complementar y rectificar la Solicitud de Concesión Eléctrica definitiva Central Hidroeléctrica de Pasada La Arena en la Región de Los Lagos, de fecha 05.08.2010, publicada en el diario de circulación nacional Diario Electrónico El Mostrador los días 9 y 10 de septiembre de 2010 y en el Diario Oficial el día 15 de septiembre de 2010, en los términos que se indican a continuación.

La construcción de la central se iniciará a los 30 días contados desde la fecha en que se reduzca a escritura pública el decreto que otorgue la concesión definitiva y tendrá una duración total de 17 meses. El programa de construcción por etapas es el siguiente:



Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Christian Jullian Roig, CNIN° 13.544.497-9, Representante Legal Empresa Eléctrica La Arena SpA, RUT N° 76.037.036-3.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.
Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.
Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Mario Donoso Aracena, Ingeniero de Ejecución Eléctrica, Gerente General de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N°280, piso 12, comuna de Santiago, a Su Excelencia respetuosamente digo:

Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N° 96.763.010-1, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas al proyecto denominado: “Electrificación Sector Curimaqui”, en la Octava Región del Bío Bío, Provincia de Ñuble, comuna de Quirihue, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del D.F.L. N° 4/20.018 de 12 de mayo de 2006 del Ministerio de

Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1.- Identificación del Peticionario.

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, Ingeniero Ejecución Electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano General y Memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud se emplazan en la zona que se singulariza en el plano que se indica a continuación:

Proyecto	Plano N°	Presupuesto Valor Neto (\$)
Electrificación Sector Curimaqui	MA-193/2010	19.388.023

El presupuesto global de las obras asciende a \$19.388.023.

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la Obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto General de Obras

4. Ubicación o Trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según el plano general de obra MA-193/2010, que se acompaña a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

5. Plazo de Ejecución de las Obras.

No se considera plazo de ejecución de las obras del proyecto “Electrificación Sector Curimaqui”, atendido que ésta fue ejecutada en el mes de agosto de 2006, según se indica en la comunicación de puesta en servicio que pasa a formar parte de los antecedentes que se acompañan a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

Existe superposición con la Cooperativa Eléctrica Chillán (COPELEC), según se indica en el punto N°8 de la presente solicitud.

7. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de Concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en las cartas del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, con línea de color negro, la zona de concesión solicitada. El área achurada en azul corresponde a la concesión de la Cooperativa Eléctrica Chillán (COPELEC), de modo que lo achurado en la zona de concesión solicitada significa superposición con aquella.

La zona de concesión del Proyecto denominado “Electrificación Sector Curimaqui”, que se encuentra ilustrada en las cartas IGM N° 5-84-06-0065-00, N° 5-04-06-0066-00, N° 5-04-06-0076-00, N° 5-04-06-0077-00, N° 5-04-06-0078-00, N° 5-04-06-0087-00, N° 3615-7215 y N° 5-04-06-0089-00, corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices (en Datum SAD69, Datum WGS84 y Datum PSAD 56):

